



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6027

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025

Antecedentes

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de las enseñanzas de régimen especial y de las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 57 EXT., de 20 de abril de 2009) establece, en el artículo 1.2, que los calendarios de las enseñanzas de adultos se tienen que publicar en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de personas adultas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que en el artículo 16 regula las atribuciones del director general (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de las enseñanzas de régimen especial y de las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 57 EXT., de 20 de abril de 2009).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025. Este calendario se incluye en el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Establecer que esta Resolución tenga vigencia al día siguiente de la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 13 de junio de 2024)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina Ginart Serrano



ANEXO

Calendario del proceso de admisión y de matriculación en los centros de educación de personas adultas para el curso 2024-2025

Septiembre 2024	
Del 5 al 11	Matrícula de los alumnos que el curso anterior eran alumnos de un centro de educación de personas adultas.
Del 12 al 24	Matrícula de las personas de nueva incorporación en un centro de educación de personas adultas.
Febrero 2025	
Del 10 al 13	Matrícula de enseñanzas de educación secundaria para personas adultas que conducen a la obtención del graduado en educación secundaria obligatoria del segundo cuatrimestre.

De acuerdo con las Instrucciones vigentes para la organización y el funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, cuando las plazas de algún grupo no queden cubiertas o se haya producido alguna baja, se puede aceptar la matrícula de nuevos alumnos.

